



Gobierno de

Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OF. N° ALEF/7503/2016
Concepto: Multas Fiscales

NOMBRE: C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ.
DOMICILIO CALZADA COLON NO. 840 SUR
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 26 de Agosto del 2016, los suseritos C. Silvestre Ríos Andrade, y C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/5145/2016 de fecha 16 de Junio del 2016, de los créditos fiscales no. 1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente por el C. Pedro Rivera Chávez, hermano del contribuyente, el requerido falleció en Agosto del 2015 y no cuenta con acta de defunción, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 26 de Agosto del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. SILVESTRE RÍOS ANDRADE.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. HECTOR R. ANTÚNEZ MAGALLANES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.

16/08/16



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de

Coahuila



Un Estado con

ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/5145/2016, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los números de créditos fiscales no. 1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642, con las cantidades de \$ 2,940.00, \$ 2,940.00, \$ 3,300.00 y \$ 4,400.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Colon con N° 840 Sur de la colonia Nueva Aurora no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Agosto del 2016 y 12 de Agosto del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Silvestre Ríos Andrade y C. Héctor Ramón Antúnez Magallanes, manifiestan que el Contribuyente C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/5145/2016 de fecha 16 de Junio del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por el C. Pedro Rivera Chávez, hermano del contribuyente, el requerido falleció en Agosto del 2015 y no cuenta con acta de defunción. según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adseritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/5145/2016, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del número de los números de créditos fiscales no. 1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642, con las cantidades de \$ 2,940.00, \$ 2,940.00, \$ 3,300.00 y \$ 4,400.00, se notifica el Recurso O. No. 139/15, donde se emite resolución, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. NARCIZO RIVERA CHAVEZ, que en documento anexo se detalla. -----

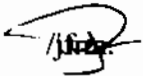
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 26 DE AGOSTO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.





Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**
SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 16 de Junio 2016

NARCIZO RIVERA CHAVEZ
CALZADA COLON No. 840 sur
COLONIA NUEVA AURORA
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- R.O. 139/15
Se emite resolución.

En el expediente administrativo en que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de la Administración Fiscal General el día 18 de Marzo del 2015, el C. **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales contenidos en los oficios Nos. de sistemas **1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642.**

SUBSTANCIACION

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I,II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publica la presente el día 10 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 30 de noviembre de 2011, vigente a partir del día 01 de diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 132 del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución al recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 27 de Octubre de 2009 se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1349343772**, por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila, por la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.N. 00/100).

II.- Con fecha 16 de Febrero de 2010 se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1349387852**, por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila, por la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.N. 00/100).



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**
SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

III.- Con fecha 23 de Enero de 2014 se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1343396652**, por el C.P. Raúl Eduardo Sarabia Nava en su carácter de Administrador de Control de Padrones de la Administración Central de Recaudación, por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

IV.- Con fecha 13 de Febrero de 2013, se emitió el Requerimiento de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en el oficio No. de sistema **1342257642**, por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón por la cantidad de \$ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100).

V.- Inconforme con el acto señalado en el punto anterior, mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de la Administración Fiscal General el día 18 de Marzo del 2015, el C. **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales contenidos en los oficios Nos. de sistemas **1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642**.

En su escrito de Recurso de Revocación, el recurrente manifiesta los siguientes agravios:

UNICO.- Se debe insistir en que se desconoce por completo el contenido, fundamentación y motivación del acto administrativo que se señala como recurrido, pues no me fue notificado legalmente, por lo que también se ignora la forma en que esto haya sucedido de facto, es decir, no se conoce la manera en que se haya efectuado la diligencia correspondiente, ni se tiene constancia.

III .- Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente con que cuenta esta autoridad a nombre del recurrente y las pruebas exhibidas con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, se considera lo siguiente.



VI.- EL concepto de impugnación señalado como UNICO por el recurrente deviene

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx

Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

INEFICAZ por INFUNDADO, para desvirtuar la legalidad de la resolución impugnada, atendiendo lo que acto continuo se expone.

Señala el recurrente que niega lisa y llanamente que se le haya realizado la notificación del requerimiento y de la existencia del mismo.

Lo anterior resulta totalmente infundado, toda vez que el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación señala que los actos y autoridades fiscales se presumirán legales. Sin embargo, las autoridades deberán probar los hechos que motiven los actos o resoluciones cuando el afectado los niegue lisa y llanamente, a menos que la negativa implique la afirmación de otro.

Ahora bien, esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación al crédito No. **1349343772**, de fecha 27 de Octubre de 2009, emitida por el por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila, por la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 4 de Diciembre de 2009, a los cuales se les da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 130 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se demuestra la existencia del crédito impugnado así como de su respectiva acta de notificación y citatorio.

En esta tesitura la simple negativa del recurrente en el sentido de negar el conocimiento del crédito No. **1349343772**, así como de su respectiva acta de notificación, resulta infundado para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma, esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación al crédito No. **1349387852**, de fecha 16 de Febrero de 2010, emitida por el por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila, por la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

CUARENTA PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 16 de Abril de 2010, a los cuales se les da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 130 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se demuestra la existencia del crédito impugnado así como de su respectiva acta de notificación y citatorio.

En esta tesis la simple negativa del recurrente en el sentido de negar el conocimiento del crédito *No. 1349387852*, así como de su respectiva acta de notificación, resulta infundado para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación al crédito *No. 1343396652*, de fecha 23 de Enero de 2014, emitida por el C.P. Raúl Eduardo Sarabia Nava en su carácter de Administrador de Control de Padrones de la Administración Central de Recaudación, por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 20 de Febrero de 2014, a los cuales se les da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 130 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se demuestra la existencia del crédito impugnado así como de su respectiva acta de notificación y citatorio.

En esta tesis la simple negativa del recurrente en el sentido de negar el conocimiento del crédito *No. 1343396652*, así como de su respectiva acta de notificación, resulta infundado para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, esta autoridad tiene a la vista el expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente **NARCIZO RIVERA CHAVEZ**, hoy recurrente, del cual forma parte la determinación al crédito *No. 1342257642*, de fecha 15 de febrero de 2013, emitida por el Lic. Jorge



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

Luis Salinas González en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón por la cantidad de \$ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100); así como su respectiva acta de notificación de fecha 21 de Febrero de 2013, a los cuales se les da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 130 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se demuestra la existencia del crédito impugnado así como de su respectiva acta de notificación y citatorio.

En esta tesitura la simple negativa del recurrente en el sentido de negar el conocimiento del crédito No. **1342257642**, así como de su respectiva acta de notificación, resulta infundado para destruir la presunción de legalidad de la cual goza conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

En razón de lo antes expuesto, se confirma la validez de la resolución impugnada, toda vez que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracciones II del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central de lo Contencioso:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA VALIDEZ** de los Requerimientos de obligaciones Omitidas y Multa, contenido en los oficios Nos. de sistemas **1349343772, 1349387852, 1343396652 y 1342257642.**

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

OFICIO AGJ/5145/2016

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, así como a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución puede ser impugnada en el juicio contencioso administrativo ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en términos de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, contando con un plazo para su interposición de cuarenta y cinco días hábiles ó de quince días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto por el artículo 58-2 del mismo Ordenamiento, este último precepto norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, que se actualiza en contra de las resoluciones recaídas en recurso administrativo de revocación cuando la resolución impugnada sea una de las contempladas en las fracciones I, II, III o IV del propio artículo 58-2, y siempre que el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Edgar Hernández Hernández.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes
c.c.p. Archivo.

LAM/ALE



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(846) 986-1200
www.coahuila.gob.mx